

MATERIAL DE ESTUDIO

Derecho Constitucional

Profesora: Nilda Garay Montañez nilda.garay@ua.es
Universidad de Alicante

Material de estudio: (Material de apoyo para los trabajos de evaluación continua)

CUADRO COMPARATIVO DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS 1776 Y DECLARACIÓN DE SENTIMIENTOS DE SENECA FALLS DE 1848¹ (*THE DECLARATION OF INDEPENDENCE, 1776 AND THE DECLARATION OF SENTIMENTS, SENECA FALLS, 1848*)

En este cuadro se recogen determinados párrafos de cada Declaración. La Declaración de 1776 contiene una lista con 25 agravios. La lista de la Declaración de 1848 contiene 16 agravios.

Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, 1776	Declaración de Sentimientos. Seneca Falls, New York, 1848
<p>Cuando en el transcurso de los acontecimientos humanos se hace necesario para un pueblo disolver los vínculos políticos que lo han ligado a otro y tomar entre las naciones de la tierra el puesto separado e igual a que las leyes de la naturaleza y el Dios de esa naturaleza le dan derecho, un justo respeto al juicio de la humanidad exige que declare las causas que lo impulsan a la separación.</p>	<p>Cuando, en el transcurso de los acontecimientos humanos se hace necesario que una parte de la familia humana asuma entre la gente de la tierra una posición distinta de la que ha venido ocupando hasta entonces, pero a la que le da derecho las leyes de la naturaleza y las divinas, el respeto obligado a las opiniones de la humanidad exige que declaren las causas que les impulsan a tal acción.</p>
<p>Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados. Cuando una forma de gobierno destruye estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir</p>	<p>Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres y mujeres son creados iguales; que el Creador les ha dotado de ciertos derechos inalienables, que entre ellos se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen gobiernos entre los hombres, que derivan sus legítimos poderes del consentimiento de los gobernados. Cuando una forma de gobierno se convierte en destructiva para estos fines, los que lo sufren tienen</p>

¹ Cuadro comparativo de la Declaración de Sentimientos de Seneca Falls de 1848 y la Declaración de Independencia de los Estados 1776 elaborado por Nilda Garay Montañez. Este Material forma parte del artículo relativo a Investigación y docencia en derecho constitucional que será publicado en la Revista de Educación y Derecho en el nº 11, en abril de 2015.

<p>un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad. Tal ha sido el paciente sufrimiento de estas colonias; tal es ahora la necesidad que las obliga a reformar su anterior sistema de gobierno.</p>	<p>derecho a negarle su lealtad y a constituir un nuevo gobierno encontrando su fundamento en tales, y de organizar sus poderes de tal forma que la realización de su seguridad y felicidad sean más viables. La prudencia, ciertamente, aconsejará a los gobiernos bien establecidos no cambiar por causas intrascendentes y transitorias; y, como toda experiencia humana ha demostrado, el ser humano está más dispuesto al sufrimiento, mientras el mal sea soportable, que al derecho propio de abolir las formas a las que se acostumbró. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, que invariablemente persiguen el mismo objetivo, revelan la intención de someter a la humanidad al absoluto despotismo, es su deber derrocar a tal gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad. Tal ha sido la paciente tolerancia de las mujeres bajo este gobierno y tal es hoy la necesidad que las obliga a exigir la igualdad a la que tienen derecho</p>
<p>La historia del actual Rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidos agravios y usurpaciones, encaminados todos directamente hacia el establecimiento de una tiranía absoluta sobre estos estados. Para probar esto, sometamos hechos a un mundo imparcial.</p>	<p>La historia de la humanidad es una historia de reiterados daños y usurpaciones por parte del hombre contra la mujer, con el objetivo directo de establecer una tiranía absoluta sobre ella. Para probar esto, sometamos hechos a un mundo imparcial</p>
<p>Se ha rehusado a aprobar otras leyes convenientes a grandes comarcas pobladas, a menos que esos pueblos renuncien al derecho de ser representados en la Legislatura; derecho que es inestimable para el pueblo y terrible sí, para los tiranos.</p>	<p>El hombre nunca ha permitido a la mujer ejercer el derecho inalienable al voto.</p>
<p>Ha entorpecido la administración de justicia al no aprobar las leyes que establecen los poderes judiciales.</p>	<p>Él ha manipulado las leyes del divorcio en cuanto se consideren causas justificadas de divorcio; en caso de separación, a quién se dará la custodia de los hijos; para que no tengan en cuenta la felicidad de las mujeres - la ley, en todos los casos, amparándose en la falsa suposición de la supremacía del hombre</p>

	y dejando todo el poder en sus manos.
Ha fundado una gran diversidad de oficinas nuevas, enviando a un enjambre de funcionarios que acosan a nuestro pueblo y menguan su sustento.	Él le cierra todos los caminos hacia la riqueza y la distinción que considera más honrosos para sí mismo. A la mujer se le niega toda posibilidad de ejercer como profesora de teología, medicina o derecho.
Se ha asociado con otros para someternos a una jurisdicción extraña a nuestra constitución y no reconocida por nuestras leyes; aprobando sus actos de pretendida legislación: Para suspender nuestro comercio con todas las partes del mundo.	Él ha monopolizado casi todos los empleos rentables, y de aquellos que le está permitido elegir, sólo recibe una remuneración escasa.
Se ha asociado con otros para someternos a una jurisdicción extraña a nuestra constitución y no reconocida por nuestras leyes; aprobando sus actos de pretendida legislación: Para imponernos impuestos sin nuestro consentimiento.	Tras privarle de todos sus derechos como mujer casada, en el caso de ser soltera y tener bienes, la obliga a pagar impuestos para sostener un gobierno que sólo la reconoce cuando puede beneficiarse de sus propiedades.
Se ha asociado con otros para someternos a una jurisdicción extraña a nuestra constitución y no reconocida por nuestras leyes; aprobando sus actos de pretendida legislación: Para suprimir nuestras Cartas Constitutivas, abolir nuestras leyes más valiosas y alterar en su esencia las formas de nuestros gobiernos.	Él la ha obligado a someterse a las leyes en cuya creación no ha tenido voz alguna
Se ha asociado con otros para someternos a una jurisdicción extraña a nuestra constitución y no reconocida por nuestras leyes; aprobando sus actos de pretendida legislación: Para suspender nuestras propias legislaturas y declararse investido con facultades para legislarnos en todos los casos, cualesquiera que éstos sean.	La ha condenado ante la ley, en el caso de estar casada, a la muerte civil.
Ha abdicado de su gobierno en estos territorios al declarar que estamos fuera de su protección y al emprender una guerra contra nosotros	Él le ha convertido en un ser moralmente irresponsable, ya que puede cometer muchos delitos con impunidad siempre que se cometan en presencia de su esposo. En el matrimonio, se le obliga a prometer obediencia al marido,

	convirtiéndose éste, a todos los efectos, en su dueño, ya que la ley le concede el poder de privarla de su libertad y someterla a castigo.
Ha saqueado nuestros mares, asolado nuestras costas, incendiado nuestras ciudades y destruido la vida de nuestro pueblo.	Él le ha privado de todo derecho de propiedad, incluso del salario que ella gana.
Ha provocado insurrecciones intestinas entre nosotros y se ha esforzado por lanzar sobre los habitantes de nuestras fronteras a los inmisericordes indios salvajes, cuya conocida disposición para la guerra se distingue por la destrucción de vidas, sin considerar edades, sexos ni condiciones.	Él le ha negado derechos reconocidos a los hombres más ignorantes y degradados, tanto nativos como extranjeros.
<p>Por lo tanto, los Representantes de los Estados Unidos de América, convocados en Congreso General, apelando al Juez Supremo del mundo por la rectitud de nuestras intenciones, en nombre y por la autoridad del buen pueblo de estas Colonias, solemnemente hacemos público y declaramos: Que estas Colonias Unidas son, y deben serlo por derecho, Estados Libres e Independientes; que quedan libres de toda lealtad a la Corona Británica, y que toda vinculación política entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña queda y debe quedar totalmente disuelta; y que, como Estados Libres o Independientes, tienen pleno poder para hacer la guerra, concertar la paz, concertar alianzas, establecer el comercio y efectuar los actos y providencias a que tienen derecho los Estados independientes.</p> <p>Y en apoyo de esta Declaración, con absoluta confianza en la protección de la Divina Providencia, empeñamos nuestra vida, nuestra hacienda y nuestro sagrado honor.</p>	<p>Ahora, en vista de esta total privación de los derechos civiles de la mitad de las personas de este país, de su degradación social y religiosa, - ante las injustas leyes arriba mencionadas, y debido a que las mujeres se sienten agraviadas, oprimidas y fraudulentamente privadas de sus derechos más sagrados, insistimos en que tengan admisión inmediata a todos los derechos y privilegios que les pertenecen como ciudadanas de los Estados Unidos</p> <p>Al emprender esta gran tarea que tenemos ante nosotras, anticipamos no poca cantidad de errores de conceptos, de interpretaciones erróneas y burla; pero utilizaremos todos los medios a nuestro alcance para lograr nuestro objetivo. Emplearemos a representantes, difundiremos panfletos, presentaremos peticiones a las legislaturas estatal y nacional, y nos esforzaremos para poner al púlpito y a la prensa de nuestra parte. Esperamos que a esta Convención le sigan otras que lleguen a todos los rincones del país.</p>

Questionario para las reflexiones y el debate:

- Tras el análisis comparativo entre ambos textos, encontrar las categorías constitucionales en ambas Declaraciones y explicarlas.

- ¿Ante quién o quiénes se dirigen las reivindicaciones de los hombres colonos de 1776 y ante quién o quiénes las de las mujeres de los Estados Unidos de 1848?
- ¿Qué derechos reivindican los colonos en 1776 y qué derechos las mujeres en 1848?
- Explica el contexto histórico constitucional de cada Declaración destacando los avances y retrocesos respecto de los derechos de los hombres y las mujeres en los Estados Unidos. Se recomienda analizar las enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos (especialmente la V y la XIV).
- Analiza las relaciones de poder (dominación/subordinación) que se reflejan en los textos de ambas Declaraciones.
- Del análisis comparativo: ¿cuál es el espacio asignado para los hombres y cuál para las mujeres?
- ¿Cuál es el tratamiento que ambas Declaraciones les dan a los nativos –indios-americanos?
- Relaciona las reivindicaciones de la Declaración de 1848 con la Enmienda XIX de la Constitución estadounidense. Elabora un *timeline* sobre este derecho.
- En la Constitución estadounidense: encuentra alguna Enmienda en la que se proscriba la discriminación por razón de sexo o se prohíba la discriminación contra las mujeres.
- Práctica: Elabora un cuadro comparativo alternativo tomando como base ambas Declaraciones.

Nilda Garay Montañez. Cuadro comparativo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776 y Declaración de sentimientos de Seneca Falls de 1848 (*The Declaration of Independence, 1776 and the Declaration of Sentiments, Seneca Falls, 1848*), Material de estudio, Alicante, Universidad de Alicante, enero de 2014-15.